

ACTA N° 15 : En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los ~~dieciséis~~ (**17**) días del mes de octubre de dos mil dieciocho, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, bajo la presidencia de la **DRA. MARÍA LUISA LUCAS**, con la presencia de los señores Jueces **DR. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS** y **DR. JORGE FERNANDO GOMEZ** y de la Sra. Procuradora Fiscal **DRA. NELIDA MARÍA VILLALBA**, asistidos por la Sra. Secretaria Autorizante **MÓNICA MARCELA CENTURIÓN YEDRO**. Abierto el acto por la Señora Presidenta, **CONSIDERARON: APROBACIÓN DE BOLETAS DE SUFRAGIOS** de los Partidos Políticos y de las Alianzas Transitorias que participarán en las Elecciones Municipales extraordinarias de Colonia Benítez a celebrarse el próximo 11 de noviembre del corriente año a fin de elegir Intendente, para completar el período constitucional de mandato. Que en virtud de lo normado en los artículos 58° de la Ley Provincial N° 834Q y por Acuerdo labrado en Acta N° 13 del 05/10/18 este Tribunal Electoral dispuso las pautas para la confección de las boletas de sufragio. Que, habiendo presentado las agrupaciones políticas los modelos de boletas para su aprobación en el plazo previsto, convocados a la Audiencia que establece celebrar el art. 61° de la Ley mencionada, lo que da cuenta el Acta de Audiencia de fecha 16/10/18, no se formularon observaciones a los modelos de boletas de sufragio exhibidas las que reúnen las condiciones requeridas, por lo que corresponde aprobarlos. En consecuencia, luego de un intercambio de ideas, **ACORDARON: 1) APROBAR** los modelos de boletas para los comicios extraordinarios del 11/11/18 presentados por las agrupaciones políticas: Alianza Transitoria "**FRENTE ONCE DE MARZO**", Expte. N° 29/18; Alianza Transitoria "**VAMOS BENITEZ**", Expte. N° 30/18, Partido **CIUDADANOS A GOBERNAR**" Expte. N° 31/18, Partido "**ACCIÓN CHAQUEÑA**", Expte. N° 28/18, Partido "**SOCIALISTAS UNIDOS POR EL CHACO**" Expte. N° 27/18, **PARTIDO "NUEVO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN-NEPAR"** Expte. N° 23/18, **2) HACER SABER** a los nucleamientos políticos que atento la perentoriedad de los plazos electorales,

siguiendo el criterio sostenido por este Organismo y a los fines de una correcta organización, se informa a los apoderados de los nucleamientos políticos que este Tribunal necesitará contar con las boletas de sufragio correspondientes para su sellado, a efectos de ser remitidas a las autoridades de mesa (art. 58°, último párrafo, Ley N° 834Q), para el día veintidos (22) de octubre del corriente año, en la cantidad total de cincuenta boletas (50) como así también en el caso que deseen remitir boletas a fin de ser colocadas en el cuarto oscuro, las mismas se adjuntarán hasta el día 26/10/18, conforme la ubicación de las mesas dispuesta por este Tribunal por Resolución N° 99/18. Ambas -boletas oficializadas para sellar, Art. 58° in fine Ley N° 834Q y boletas para distribuir en las urnas art. 66 inc. e) de la misma normativa legal- deberán ser entregadas en la sede del Tribunal Electoral, sito en calle Arturo Illia N° 657 de esta ciudad, de 07:30 a 12:00 horas, en los respectivos días antes mencionados. Asimismo, las boletas de sufragio de cada agrupación políticas deberán acompañarse en fajos de 50 boletas para cada una de las mesas, las que deberán encontrarse desplegadas (sin doblar ni enrollar). Los fajos de boletas deberán presentarse con la cara visible de la boleta hacia arriba- de forma que permita su lectura sin abrirlos. No se admitirán entregas parciales, bajo apercibimiento de no remitirse en las urnas las boletas faltantes correspondientes. Cada agrupación presentará a razón de un fajo por mesa. Los fajos de boletas deberán ser entregados por el apoderado de la agrupación política, en cuya persona se considerarán notificadas las observaciones que pudieran efectuarse en ocasión de su recepción, quien asumirá las responsabilidades que pudieran corresponder. Es oportuno recordar que son las agrupaciones políticas a través de sus fiscales, las responsables de proveer de boletas de sufragio a las mesas receptoras de voto durante el transcurso del acto electoral. **Notifíquese y publíquese.** Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el presente acto, labrándose Acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando la Señora Presidenta, las Señoras Juezas y el Señor Procurador Fiscal, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí que doy fe.-----

DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DR. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DR. NÉLIDA MARÍA VILLALBA
PROCURADORA FISCAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

M. MARCELA CENTURION YF
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

